

Miércoles, 21 de junio de 2006

4,50 m x 3,00 m x 8,00 u = 108,00 m²
 Tubos de PVC de 15" = 3,00 u x 10,00 ln c/u x 4,00u = 120,00 m.
CASA DE VIVIENDA
 Construido de madera pero en la actualidad solo se encuentra algunos parantes, vigas de madera y algunas tablas exteriores, se halla sin pisos, sin cubiertas, es decir inservible.
ÁRBOLES SEMBRADOS
 Al contorno de las piscinas se ha sembrado árboles de cocos que en la actualidad se encuentran en producción.
AVALUO DE LA PROPIEDAD
 Terreno 64,70 Hs a \$ 950,00 c /Ha \$ 61.275,00
 Excavaciones 165.625,00 m³ a \$ 0,15 c/m³ \$ 24.843,75
 Muro de contención de hormigón armado 12,50 m³ a \$ 269,00 c/m³ \$ 3.362,50
 Bases de hormigón armado 6,00 m³ a \$ 269,00 c/m³ \$ 1.614,00
 Columnas de hormigón armado 0,72 m³ a \$ 288,00 c/m³ \$ 207,36
 Tubos de HG 20" 20,00 m. a \$ 45,00 c/m. \$ 900,00
 Tubos de PVC 15" 120,00 m. a \$ 28,00 c/m. \$ 3.360,00
 Muro de hormigón armado 29,00 m³ a \$ 269,00 c/m³ \$ 10.491,00
 Pavimentos 108,00 m² a \$ 21,50 c/m² \$ 2.322,00
TOTAL = \$ 108.375,61
SON: CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 61/100 DOLARES
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 19 de Mayo del 2006, las 10h47.
 Señatase para el día treinta de agosto del año 2006, desde las catorce horas, hasta las dieciocho horas, a fin de que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado y avaluado dentro de la presente causa, para lo cual se harán las respectivas publicaciones, en uno de los períodos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Qui-

Catastro a nombre de: Manuel Sánchez Carrión y Miraya del Carmen Soria Bedón
 Departamento declarado en: Propiedad Horizontal
 Folio: 263212
 Clave Catastral: 11104-12-025-001-006-004
 11104 hoja catastral
 12 manzana
 025 lote
 001 bloque
 006 piso
 004 unidad de piso
 Superficie del Dpto. 604-A: 123,20 m² alícuota 0,0125953%
 Superficie del Parquedero 86: 12,90 m² - alícuota 0,001318%
EDIFICIO TORRES DE LA MANSOSA - TORRE "A"
 Lindero: Longitud; Colindante: Superficie: Alicuota
 Norte: 6,70 m. Departamento 601
 5,00 m. Gradas
 Sur: 9,70 m.; Retiro
 Este: 12,80 m. Departamento 603; Oeste: 12,80 m. Torre B
 Arriba: 123-20m²; Departamento 704
 Abajo: 123,20 m² Departamento 504
 132,20 m²; 0,0125953 %
E. LINDEROS Y SUPERFICIE DEL PARQUEADERO 86 PARQUEADERO 86
 Lindero: Longitud; Colindante: Superficie: Alicuota
 Norte: 4,70 m. Parquedero 85
 Sur: 4,70 m. Parquedero 87
 Este: 2,75 m. Muro de subsuelo (Av. 10 de Agosto)
 Oeste: 2,75 m. Pafio de maniobras, circulación
 Arriba: 12,90 m² Parquedero 41
 Abajo: 12,90 m² Suelo 12,90 m²; 0,001318 %
F. LINDEROS Y SUPERFICIES DE LAS BODEGAS 24 Y 25 BODEGAS 24 25
 Superficie Alicuota
 Lindero: Colindante: Superficie: Bodega 24; Bodega 25; Alicuota Bodega 24; Bodega 25
 Norte: Circulación vehicular
 Sur: Bodegas 26 y 27
 Este: Circulación vehicular
 Oeste: Gradas

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 PERFOPIS PERFILES DE OPINION
 CIA. LTDA.**

La compañía PERFOPIS PERFILES DE OPINION CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 29/Mayo/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.I.J.1996.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE OPINION, ASI COMO TRABAJOS DE INVESTIGACION POLITICA Y SOCIAL, COMO ENCUESTAS, SONDEOS, FOCUS GROUP Y CUALESQUIER ESTUDIO ESTADISTICO Y CIENTIFICO RELACIONADO CON EL MARKETING POLITICO O SOCIAL...

Quito, 7 JUN. 2006.

Dr. Daniel Alvarez Celi
 ESPECIALISTA JURIDICO



LTDA. y reforma del estatuto otorgada el 29 de mayo del 2006 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.I.J.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Dennis Swanberg Cruz, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.I.J.0896 de 13 MAR. 2006 aprobó el cambio de denominación de la compañía DISLATAM C. LTDA. por la de SWANCORP CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía DISLATAM C. LTDA. por la de SWANCORP CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:
 En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el Artículo Segundo de los estatutos sociales, referente al Objeto Social al que se agrega lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- "...h) La distribución, consignación, representación, comercialización, importación, exportación, compra, venta de todo tipo de artículos, prendas de vestir; bordados;.....".

Quito, 13 MAR. 2006

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
 JURIDICO DE COMPAÑIAS

ARI49214/00